



Lanús, 28 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.016.

VISTO

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los DECNUS N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 y N° 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, y sus modificatorios, El Decreto Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, el decreto 3851/2018, el expediente 92538-S-2021 y el expediente EYFDEC – 000345-2022; y

CONSIDERANDO

Que, en pos de fortalecer la salud pública, es necesario fortalecer los dispositivos sanitarios desplegados territorialmente;

Que, el fortalecimiento de instancias de cuidado de mascotas redunda en un desarrollo controlado y sanitario beneficioso para la calidad de vida de la comunidad

Que, en este contexto, la Secretaría de Salud, ha resuelto contratar los servicios del agente que se detalla en el anexo 1 que forma parte del presente y cuyo contrato suscripto con el Municipio de Lanús, a través de la Secretaría de Salud se encuentran en el expediente EYFDEC -000345-2022, para que presten servicios en operativos sanitarios en vía pública, dependiendo de la dirección de desarrollo de recursos humanos de la Secretaría de Salud por las sumas, funciones y períodos indicados en el Anexo 1 del presente.

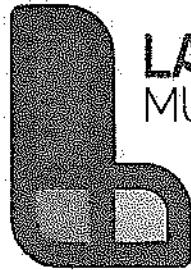
Que, estos montos serán abonados con los fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Convalídense el Contrato de Locación de Obra que se encuentra agregado en el expediente del visto, suscripto entre el Secretario de Salud y el agente cuyos datos se encuentran en el anexo 1 que forma parte del presente.

Artículo 2º: Abónese al agente detallado en el anexo 1 constitutivo del presente la suma que corresponda mensualmente contra presentación de la correspondiente factura conformada por la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.



Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar a favor del agente involucrado, pagos mensuales conforme lo establecido en el Artículo 2º en orden a valores estipulados en el Anexo 1, con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/09/2022 13:10:48hs

Documento firmado digitalmente por



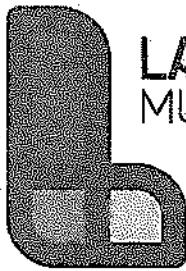
Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 28/09/2022 15:37:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 29/09/2022 16:49:29hs

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



ANEXO I

ZOONOSIS						
APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	INICIO	FINALIZACION	MONTO MENSUAL	FUNCION
BRUERA	VANINA SILVANA	29.509.008	01/09/2022	30/9/2022	\$90,000	Veterinaria

Documento firmado digitalmente por



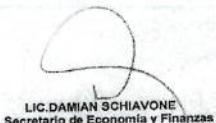
Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 28/09/2022 13:11:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 28/09/2022 15:37:31hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 29/09/2022 16:49:32hs

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS